391.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 15 FEB. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00183** - 00

Como quiera que el Dr. Dr. GERMÁN ALEJANDRO VESGA CASTRO, no ha aceptado el cargo designado ni presentó justificación alguna, se lo releva del mismo.

Por consiguiente se **DESIGNA** como nuevo curador ad-litem de la parte citada y emplazada, al Dr. **EDWARD FABIÁN LATORRE OSORIO**, abogado en ejercicio.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados.

Para el efecto téngase en cuenta la siguiente dirección; Av. Diagonal Santander No. 10–133 oficina 102 de Cúcuta (3208146713), correo electrónico latorre.abogadocivil@gmail.com

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **$400.000,oo,** rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Finalmente, por secretaría líbrese oficio al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, para que investigue la conducta omisiva del abogado GERMÁN ALEJANDRO VESGA CASTRO (identificación – CC y TP), y de ser el caso, se impongan las sanciones a que haya lugar bajo los lineamientos del art. 154 del C.G.P. Remítanse las copias pertinentes e idóneas de la actuación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.,

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de hoy _____ a la hora de las 8:00 am